

C I R C U L A R CSJMEC21-50

Fecha: viernes, 21/05/2021

Para: **DESPACHOS DE MAGISTRADOS SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES, JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES, JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y JUZGADOS LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Proceso Liquidación Patrimonial de Persona Natural No. 68001 40 03 004 2021 00228 00 – Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga”*

Atendiendo el Memorando PCSJM21-28 de 18 de mayo de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura, en el que se pone de presente el auto de 10 de mayo de 2021, proferido en el proceso enunciado en el Asunto, de manera atenta se les solicita informar si en sus despachos judiciales cursan procesos ejecutivos en contra de la deudora **NEILA CARVAJAL VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.354.012, en caso afirmativo, se le solicita se sirvan remitir el expediente al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga (Santander).

Dicha información debe ser enviada antes del traslado de objeciones del crédito, directamente al correo electrónico j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Anexo: Cinco (5) folios.

REDM/GARC
EXTCSJME21-664 de 20/may/2021.